



**Mutrikuko Udala**

## **ORDENANZA REGULADORA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PARKING ROTATORIO DE FONDABERRI EN LA PLAZA EULOGIO ULACIA**

### **Artículo 1. Naturaleza jurídica**

El parking de Fondaberri, situado en la plaza Eulogio Ulacia, al ser un bien afectado a un servicio público, la utilización se ejercerá con arreglo a la naturaleza de los mismos, a los actos de afectación y apertura al uso público y a las leyes, reglamentos y demás disposiciones generales.

### **Artículo 2. Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto regular el régimen de funcionamiento, disfrute y uso de las plazas de estacionamiento numeradas del Parking de la plaza Eulogio Ulacia, para vehículos automóviles o de tonelaje bruto de hasta 3.000 kgr.

Quedarán fuera de uso público aquellas plazas cuyo uso se reserve el propio Ayuntamiento. Estas plazas llevarán el rótulo de RESERVADO.

### **Artículo 3. Modalidades de uso de las plazas de estacionamiento**

La única modalidad de uso contemplada es en régimen general de rotación horaria.

### **Artículo 4. Horario de funcionamiento**

El horario de funcionamiento como parking de uso esporádico será el siguiente:

De lunes a domingo: de 00:00 a las 24:00

### **Artículo 5. Tipos de usuarios y abonos**

Se establecen los siguientes tipos de usuarios del parking:

- a) Usuarios esporádicos.
- b) Usuarios con bono mensual.
- c) Bonos laborales.
- d) Usuarios con bono anual.
- e) Usuarios con bono 90 minutos diarios.
- f) Usuarios con bono 180 minutos diarios.

Se debe resaltar que el servicio de parking funcionará en estricto orden de llegada. Ningún tipo de usuario tiene preferencia sobre otro y las plazas libres estarán condicionadas a la disponibilidad del momento. De ninguna forma será posible asegurar una plaza para un usuario concreto. La única excepción son las plazas que el Ayuntamiento se reserva para su uso privado, las cuales llevarán marcado su estado de reservados.

### **Artículo 6. Usuarios esporádicos**



## **Mutrikuko Udala**

El régimen de uso de plazas mediante rotación horaria para usuarios esporádicos se atenderá a las siguientes normas:

- a) El régimen de funcionamiento será el habitual en este tipo de estacionamientos, con un sistema de control horario y el abono de la tarifa vigente en cada momento.
- b) El usuario tendrá derecho al aparcamiento siempre que haya una plaza de estacionamiento libre, sin ningún tipo de discriminación con respecto al resto de usuarios a excepción de las plazas reservadas a los abonados anuales. La disponibilidad de plazas quedará reflejado en un cartel luminoso en el exterior del parking.
- c) Las tarifas vigentes a aplicar para este régimen de uso del parking estarán expuestas al público en lugar visible.
- d) El horario de funcionamiento de este régimen de funcionamiento del parking será el indicado en el apartado 4 del presente reglamento

### **Artículo 7. Usuarios con bono mensual**

Los bonos mensuales presentan las siguientes características:

- a) Mediante la adquisición del bono mensual es posible utilizar el parking sin necesidad de pagar por cada uso. La validez de dicho bono será de un mes.
- b) A pesar de ello, siguen siendo aplicables el resto de las limitaciones del servicio (estancia máxima ininterrumpida ).
- c) Los bonos mensuales serán adjudicados a las personas que lo soliciten y acrediten estar empadronadas en el municipio de Mutriku.

### **Artículo 8. Bonos laborales**

Al bono mensual laboral se le aplica el mismo régimen que el tipo de bono mensual. No obstante, conlleva las siguientes especificaciones:

- a) En cuanto al horario este tipo de usuario tiene un horario específico de utilización que abarca desde las 07:00 horas hasta las 22:00 horas de lunes a viernes.
- b) Estos bonos laborales se adjudicarán a los profesionales de cualquier ámbito profesional que acredite la realización de su actividad laboral en el municipio de Mutriku.

### **Artículo 9. Usuarios con bono anual**

El bono anual presenta las siguientes características:

- a) El bono anual permite la utilización del parking sin necesidad de pagar por cada uso concreto. La validez de dicho bono será de un año.
- b) Dispondrán de una zona reservada, que no deberá interpretarse como plaza reservada.
- c) El Ayuntamiento determinará en cada momento el número de plazas reservadas de este tipo.
- d) Para optar a este tipo de bono será imprescindible, aparte de solicitarlo, el estar empadronado en el municipio de Mutriku y además dado de alta en el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento de Mutriku, debiendo estar al corriente en el pago del citado impuesto.
- e) El pago del bono anual se realizará mediante cuotas mensuales domiciliadas en la cuenta que a tal efecto provea el Ayuntamiento. Cualquier retraso superior a 15 días en el pago de la cuota llevará la inmediata anulación del bono anual.
- f) El disfrute del bono anual podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:



## **Mutrikuko Udala**

- Impago del recibo mensual o de la liquidación mensual practicada por el estacionamiento en régimen de rotación horaria.
- Voluntad del usuario, manifestada por escrito y con un mes de preaviso a la finalización del contrato.
- Incumplimiento de cualquiera de las demás normas del presente reglamento o normativa aplicable.

### **Artículo 10. Bonos de 90 minutos diarios**

Los bonos de 90 minutos diarios presentan las siguientes características:

- a) Mediante la adquisición del bono de 90 minutos diarios es posible utilizar el parking sin necesidad de pagar por cada uso. Transcurridos los 90 minutos diarios se le aplicara las tarifas ordinarias del usuario esporádico. El cobro se aplicará desde el minuto 91, considerando este como si fuera el minuto 1.
- b) Este bono lleva parejo la adjudicación de una tarjeta plastificada, de manera que el usuario pueda acceder al interior del parking
- c) Para obtener este tipo de bono será imprescindible, aparte de solicitarlo, cumplir con alguna de las siguientes condiciones:
  1. Estar empadronado en el municipio de Mutriku
  2. Estar dado de alta en el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
  3. Pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles de alguna vivienda en el Ayuntamiento de Mutriku
- d) La tarjeta tendrá una vigencia de un año natural.(desde el 1 enero hasta el 31 de diciembre)
- e) El usuario deberá de abonar una cantidad por la obtención de la tarjeta plastificada, cuyo coste será de 10,00 € anuales.
- f) La tarjeta será intransferible.
- g) El usuario que obtenga este bono pagara 10,00 €, sea cual sea el mes en la que la solicite.
- h) El usuario que pierda su tarjeta, deberá pagar 5,00 € por una nueva. El servicio de Policía Municipal dará de baja a la tarjeta antigua.
- i) Para la obtención de esta tarjeta será necesario realizar la transferencia bancaria correspondiente en la cuenta corriente del Ayuntamiento y posteriormente se deberá presentar la solicitud junto con el resguardo de la transferencia en la oficina de la Policía Municipal.

### **Artículo 11. Bonos de 180 minutos diarios**

Los bonos de 180 minutos diarios presentan las siguientes características:

- a) Mediante la adquisición del bono de 180 minutos diarios es posible utilizar el parking sin necesidad de pagar por cada uso. Transcurridos los 180 minutos diarios se le aplicara las tarifas ordinarias del usuario esporádico. El cobro se aplicará desde el minuto 181, considerando este como si fuera el minuto 1.
- b) Este bono lleva parejo la adjudicación de una tarjeta plastificada, de manera que el usuario pueda acceder al interior del parking.



## **Mutrikuko Udala**

- c) Para obtener este tipo de bono será imprescindible, aparte de solicitarlo, cumplir con alguna de las siguientes condiciones:
  - 1. Estar empadronado en el municipio de Mutriku
  - 2. Estar dado de alta en el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
  - 3. Pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles de alguna vivienda en el Ayuntamiento de Mutriku
- d) La tarjeta tendrá una vigencia de un año natural (desde el 1 enero hasta el 31 de diciembre).
- e) El usuario deberá de abonar una cantidad por la obtención de la tarjeta plastificada, cuyo coste será de 20,00 € anuales .
- f) La tarjeta será intransferible.
- g) El usuario que obtenga este bono pagara 20,00 €, sea cual sea el mes en la que la solicite.
- h) El usuario que pierda su tarjeta, deberá de pagar 4,00 € por una nueva. El servicio de Policía Municipal dará de baja a la tarjeta antigua.
- i) Para la obtención de esta tarjeta será necesario realizar la transferencia bancaria correspondiente en la cuenta corriente del Ayuntamiento y posteriormente se deberá presentar la solicitud junto con el resguardo de la transferencia en la oficina de la Policía Municipal.

### **Artículo 12. Derechos y obligaciones del titular del aparcamiento**

Los derechos y obligaciones del titular del servicio del aparcamiento serán los siguientes:

- 1. Facilitar al usuario al que se permita el acceso un espacio para el aparcamiento del vehículo, siempre y cuando haya disponibilidad de plazas.
- 2. Entregar al usuario un justificante o resguardo del aparcamiento, con expresión del día y hora de la entrada.
- 3. Restituir al portador del justificante, en el estado en el que le fue entregado, el vehículo y los componentes y accesorios que se hallen incorporados funcionalmente (de manera fija e inseparable) a aquel y sean habituales y ordinarios, por su naturaleza o valor, en el tipo de vehículo de que se trate.
- 4. Los accesorios no fijos y extraíbles y demás objetos, deberán ser retirados por los usuarios, no alcanzando, en su defecto, al titular del aparcamiento la responsabilidad sobre restitución.
- 5. Indicar de manera fácilmente perceptible los precios, horarios y las normas de uso y funcionamiento, que podrá establecer libremente.
- 6. Disponer de formularios de reclamaciones.
- 7. El titular del aparcamiento responderá, tanto frente al usuario como frente al propietario del vehículo, por los daños y perjuicios que respectivamente les ocasione el incumplimiento, total o parcial de las obligaciones previstas en este reglamento y en las disposiciones legales aplicables.
- 8. El titular del aparcamiento tendrá, frente a cualquier persona, derecho de retención sobre el vehículo en garantía del pago del precio del aparcamiento.
- 9. Cobrar los precios establecidos.
- 10. Aplicar un régimen sancionador previsto.
- 11. El titular del aparcamiento se reserva el derecho de admisión al parking, tanto de los vehículos como de las personas que los conduzcan o los ocupen.
- 12. El titular del aparcamiento se reserva el derecho de paso y utilización de las zonas de pasillo del parking al objeto de proveer a la reparación de elementos comunes y servicios del parking.



## **Mutrikuko Udala**

### **Artículo 13. Derechos y obligaciones de las personas usuarias del parking**

Son derechos y obligaciones específicas de las personas usuarias del parking los siguientes:

1. Los usuarios del parking no podrán realizar en ella obras o modificaciones de ninguna clase que alteren su configuración o que perjudiquen a su estructura, instalaciones o servicios, o a los elementos comunes del mismo.
2. Ningún usuario del parking podrá exigir nuevas instalaciones, servicios o mejoras no requeridas para la adecuada conservación y utilidad del parking.
3. Se prohíbe taxativamente destinar la plaza de estacionamiento a cualquier otra finalidad que no sea la descrita de estacionamiento de vehículos.
4. La zona de pasillos del parking se destinará a tránsito y maniobra de vehículos y el resto, a aparcamiento de los mismos, así como a servicios generales y baños para utilización de los usuarios del parking. Por ello, se prohíbe expresamente el estacionamiento o parada de vehículos fuera de las plazas destinadas a tal fin, en particular en las zonas de pasillos y accesos al parking.
5. Está terminantemente prohibido el almacenamiento, depósito o tenencia de materiales o productos inflamables, molestos, tóxicos o peligrosos, tanto en la plaza de aparcamiento como en el vehículo estacionado en la misma.
6. Está prohibida la cesión de uso a terceros, por cualquier título, de los diferentes tipos de abono y llave.
7. Está prohibido estacionar el vehículo de forma continuada durante más de siete días.
8. El usuario será responsable frente al Ayuntamiento y los demás usuarios, de los daños y perjuicios que les cause por incumplimiento de sus deberes o impericia en la conducción del vehículo dentro del recinto.
9. El propietario del vehículo que no fuere su usuario responderá solidariamente de los daños y perjuicios causados por aquél.
10. Seguir las normas e instrucciones del responsable del aparcamiento respecto al uso y seguridad del mismo, sus empleados y usuarios.

### **Artículo 14. Límite de estancia ininterrumpida en el parking**

Se define como estancia ininterrumpida el tiempo transcurrido desde la entrada hasta la salida del vehículo del parking. Debido al carácter rotatorio del parking, se establece como límite de estancia ininterrumpida 72h. Una vez transcurrido dicho plazo, e independientemente del tipo de usuario, se procederá al cobro de un recargo. Se establece como tiempo límite de estacionamiento un periodo de 1 semana. Transcurrido dicho plazo se considerará que el vehículo ha sido abandonado y se actuará en consecuencia. Los gastos ocasionados por la retirada y tratamiento del vehículo serán facturados al dueño del vehículo.

### **Artículo 15. Vigilancia del parking**

El parking contará con un sistema de vigilancia y control de accesos automático durante las 24 h. Este sistema estará complementado durante el horario de apertura del parking con el servicio de la Policía Municipal.

### **Artículo 16. Responsabilidad por daños a vehículos y objetos depositados en el estacionamiento**

Las personas usuarias del parking, conforme a las leyes, serán responsables de los daños que causen a las instalaciones o a otros vehículos.



## **Mutriku Udala**

El Ayuntamiento de Mutriku no responderá de los vehículos ni de lo que haya dentro de ellos en los casos de producción total o parcial de daños a los vehículos estacionados en el aparcamiento, sean intencionados o respondan a causas de fuerza mayor, excepto en los supuestos en que se produzcan daños a los vehículos por robo o incendio.

### **17. Método de adjudicación de los bonos anuales**

Se prevén dos modalidades de adjudicación:

#### 1. Que haya más plazas disponibles que solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento. Éstas serán estudiadas y se admitirán siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en el apartado 8. La documentación a presentar es la siguiente:

1. Hoja de solicitud de bono anual.
2. Documento Nacional de Identidad.
3. Certificado de empadronamiento.
4. Recibo del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en Mutriku.

Las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de presentación en el Servicio de Intervención y se adjudicarán en consecuencia.

Admitida la solicitud se emitirán los correspondientes bonos y se entregarán las llaves.

#### 2. Que haya más solicitudes que plazas disponibles

Si hubiese más solicitudes que las 50 plazas disponibles de esta modalidad de usuario, se seguiría la tramitación detallada a continuación:

Estudiadas todas las solicitudes, entre las admitidas se realizaría un sorteo público para adjudicar los bonos y las llaves.

El sorteo se realizará en el Ayuntamiento de Mutriku en un acto público ante la mesa que se constituirá bajo la presidencia del Alcalde, y un portavoz de cada grupo político municipal, como vocales, actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue. También asistirá a la mesa la Interventora de la Corporación.

En cuanto queden plazas libres, se tomará en consideración la lista del sorteo. Cuando esté agotada esta lista se volverá a efectuar una nueva convocatoria.

### **Artículo 18. Cumplimiento de obligaciones del ayuntamiento**

Los interesados en el uso de este aparcamiento en cualquiera de sus modalidades de abonados, deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mutriku.

### **Artículo 19. Régimen sancionador ante infracciones**

#### 1. Régimen general

El régimen sancionador será el mismo que se adopta en cualquier aparcamiento público (en la calle).



## **Mutrikuko Udala**

Las multas serán enviadas a tráfico de inmediato, excepto en los casos de vehículos abandonados.

La potestad para imponer sanciones corresponde al Alcalde.

### 2.-Estacionamientos de una duración que exceda de tres días

Si el vehículo permanece en el parking más de tres días sin salir, se le impondrá un recargo de 0,03 euros/min. al facturar en el momento en que salga del parking.

### 3.-Vehículos abandonados en el garaje

Si el vehículo que permaneciere más de una semana en el parking sin salir, el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar el vehículo.

Los vehículos abandonados serán sancionados y retirados, y para recogerlos tendrán que abonar al Ayuntamiento los gastos de grúa y traslado, más los daños y perjuicios ocasionados durante el periodo transcurrido, entre el día de estacionamiento y su retirada definitiva, con el agravante de que el propietario de dicho vehículo, no tendrá opción a alquiler de ningún aparcamiento público durante un periodo estipulado por el Ayuntamiento, dependiendo de la gravedad y el tiempo transcurrido entre las 72 horas y la retirada de dicho vehículo.

### 4.-Uso de única tarjeta/mando para varios vehículos

El uso indebido de tarjeta/mando conllevará la anulación inmediata de la tarjeta, así como una sanción entre 100,00 y 300,00 €.

Al igual que en el apartado 3 el propietario del vehículo no tendrá opción a alquiler de ningún aparcamiento público durante un periodo estipulado por el Ayuntamiento, dependiendo de la gravedad del hecho.

### 5.- Aparcamiento en lugar indebido/prohibido

Se sancionará según lo estipulado en el apartado 1 y si hubiere reincidencia manifiesta se aplicará el segundo párrafo del apartado 3.

### 6.- Prohibición de usar el garaje para aparcar coches cargados con material inflamable, tóxico, explosivos, etc...

Este hecho se considerará una falta muy grave que conllevará una sanción de entre 300,00 y 1.000,00 €, y la imposibilidad de acceder nunca más a ninguna plaza de garaje pública.

Si el hecho fuere especialmente grave o hubiere consecuencias sería trasladado el conocimiento del hecho al juzgado pertinente.

## **Artículo 20. Tarifas**

Las tarifas serán las siguientes según el tipo de usuario:

a) Usuarios/as esporádicos/as. Las tarifas se registrarán mediante tramos y serán redondeados a módulos de 5 min.

1. Hasta 1 hora o fracción: 0,50 €
2. 1-4 horas: 0,015 €/minuto
3. A partir de 4 horas hasta el cierre: 0,024 €/minuto
4. Durante el horario de cierre 0,01 €/min.



## **Mutrikuko Udala**

- b) Abonados/as sin llave: 41,29 €/mes
- c) Abonados/as hoteleros/as del casco histórico: 8,060 €/mes.
- d) Abonados/as laborales: 17,36 €/mes
- e) Se elimina el siguiente apartado:  
Recargo por estancias mayores de 72 horas: 0,03 €/minuto.

I.V.A aparte en todos los casos.

El recargo se cobrará por igual a los/las usuarios/as esporádicos/as como a los/las usuarios/as con bono.

Estas tarifas, en su caso, se actualizarán mediante las ordenanzas fiscales generales que aprueben para cada ejercicio o mediante la modificación de la ordenanza reguladora del reglamento de funcionamiento del parking rotatorio de Fondaberi en la plaza Eulogio Ulacia.

### **Artículo 21. Adhesión a las condiciones generales de este reglamento**

Las personas usuarias que, con arreglo a los usos establecidos para el estacionamiento, contraten el uso de plazas, cualquiera que sea su modalidad, se adhieren a las condiciones generales de este reglamento, obligándose a su cumplimiento.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En lo no dispuesto en esta ordenanza se estará a lo determinado en la Ordenanza Reguladora de los Usos, Tráfico, Circulación y Seguridad en las Vías Públicas de Carácter Urbano, o en su caso, a lo determinado por el Texto Articulado de la Ley 18/1989 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas todas las disposiciones municipales anteriores a esta Ordenanza que regulen esta materia y cuantas disposiciones municipales que se opongan o contradigan los preceptos contenidos en la presente Ordenanza.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación de ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

En Mutriku, a 29 de abril de 2016